

GACETA DISTRITAL



No. **559-2** • Enero 28 de 2019

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO No. 0033 (Enero 25 de 2019)	3
POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA SECTORIALES Y AUDIENCIA PÚBLICA GENERAL A LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0033
(Enero 25 de 2019)****POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA SECTORIALES Y AUDIENCIA PÚBLICA GENERAL A LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.****EI ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas en los artículos 32 y 33 de la ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 001 de enero de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la administración rendir cuentas ante la ciudadanía como una estrategia de transparencia en la gestión pública que busca fortalecer los lazos de interacción con los ciudadanos.

Que la audiencia pública como mecanismo o instancia de participación de Rendición de Cuentas, tiene su base legal en los artículos 32 y 33 del capítulo octavo de la Ley 489 de 1998, sobre 'Democratización y Control Social a la gestión pública'; asimismo el artículo 33 establece que: "*Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno se podrán convocar audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad...*"

Que el Concejo distrital de Barranquilla, mediante el Acuerdo No. 001 de 2009, estableció en su artículo segundo como fecha para la presentación del informe de Rendición de Cuentas Públicas el mes de febrero de cada anualidad.

Que la audiencia pública de Rendición de Cuentas debe contar con una metodología y reglamento propio que incluya tres partes como mínimo:

- Presentación del informe de Rendición de Cuentas por parte de la Administración Distrital.
- Presentación de las evaluaciones o propuestas de acciones realizadas por las organizaciones de la sociedad civil previamente inscritas y con documentos radicados.
- Intervenciones en general y aclaraciones.

Que el objetivo de un proceso de Rendición de Cuentas y la realización de una Audiencia Pública, es propiciar un espacio de diálogo entre la ciudadanía y la administración; en aras de dar cumplimiento a los principios rectores de la función pública y fortalecer la transparencia, participación y servicio al ciudadano.

Que se hace necesario definir y fortalecer las acciones de divulgación e información para garantizar un mayor nivel de participación de la ciudadanía.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día veintiocho (28) de Febrero de 2019 como fecha para la Rendición de Cuentas Vigencia 2018. Para tal efecto, la Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de su página web, publicará toda la información sobre los indicadores de cumplimiento del Plan de Desarrollo “*Barranquilla Capital de Vida*”, respecto de la vigencia 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el período comprendido entre el once (11) de marzo y el treinta y uno (31) de mayo de 2019, para la realización de Audiencia Pública de las Rendiciones de Cuentas Sectoriales y la Audiencia Pública General.

No obstante lo anterior, en aras de dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, se podrá realizar otras Audiencias Públicas de rendiciones de carácter sectorial cuando la administración lo considere necesario o sean solicitadas por la ciudadanía.

PARÁGRAFO: El cronograma con fechas, horarios y lugares de realización de las Audiencia Pública de Rendiciones de Cuentas Sectoriales se dará a conocer a la comunidad previamente, y serán presididas por los responsables del sector; de conformidad con el reglamento establecido en el presente decreto, como parte de la Estrategia de Rendición de Cuentas y demás normas concordantes.

ARTICULO TERCERO. Una vez cumplida la fase de las Audiencia Pública de Rendiciones de Cuentas Sectoriales; se realizará la Audiencia Pública General de la vigencia 2018; la cual estará presidida por el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y participarán todos los integrantes del Gabinete Distrital; previamente se dará a conocer la fecha, horario y lugar de realización de conformidad con el reglamento establecido en el presente decreto, en la Estrategia de Rendición de Cuentas y demás normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: DE LOS PARTICIPANTES. Podrán participar en las rendiciones de cuentas sectoriales y en la audiencia pública:

- Todos los ciudadanos en general.
- El sector académico en general.
- Las organizaciones de la sociedad civil.
- Las empresas, los gremios o representantes del sector productivo y comercial.
- Las autoridades civiles, políticas, religiosas y militares.
- Los medios de comunicación
- Asociaciones o comités de usuarios, veedurías.

ARTÍCULO QUINTO: DE LOS PRINCIPIOS RECTORES. Son principios rectores de la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía:

- a. La buena fe
- b. La igualdad
- c. La moralidad
- d. La celeridad
- e. La equidad
- f. La responsabilidad
- g. La eficiencia y oportunidad
- h. La participación

- i. La imparcialidad
- j. La contradicción
- k. La transparencia y accesibilidad

ARTÍCULO SEXTO: DEL EQUIPO TÉCNICO. Para la organización y desarrollo de la Audiencia Pública General y Audiencia Pública de Rendiciones de Cuentas Sectoriales se conformará un equipo técnico, el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

- Secretario Privado.
- Secretaria de Comunicaciones.
- Secretaria de Planeación.
- Secretaria General.
- Gerente de Control Interno de Gestión.
- Jefe Oficina de Protocolo.
- Jefe Oficina de Prensa despacho del alcalde.
- Jefe Oficina de Participación Ciudadana.

Parágrafo: La coordinación del equipo técnico que se conforma estará a cargo de la Secretaria de Planeación Distrital.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LA METODOLOGÍA. Establecer para el desarrollo de las rendiciones de cuentas sectoriales y de la audiencia pública de que tratan los artículos segundo y tercero, la siguiente metodología:

CONVOCATORIA:

La convocatoria a las reuniones de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas a los Sectores se realizará diez (10) días antes del evento, y será difundida de acuerdo a los lineamientos establecidos en el plan de medios y la estrategia de comunicaciones de la entidad para conocimiento de la ciudadanía en general; así como los mecanismos de su desarrollo, modalidades de participación y los contenidos de la agenda a tratar.

La convocatoria a la Audiencia Pública General se realizará dentro de los Quince (15) días anteriores al evento, y será difundida de acuerdo a los lineamientos establecidos en el plan de medios y la estrategia de comunicaciones de la entidad, para conocimiento de la ciudadanía en general; así como los mecanismos de su desarrollo, modalidades de participación y los contenidos de la agenda a tratar.

DIVULGACIÓN:

Se abrirán espacios para informar a los ciudadanos sobre todos los asuntos relacionados con la Rendición de Cuentas de los Sectores y la Audiencia Pública General, en especial sobre la forma de participación en las mismas.

PARÁGRAFO: La Alcaldía Distrital publicará en su página web todos los informes, documentos, orientaciones y reglamentos que los ciudadanos requieren para estar debidamente informados.

INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE PREGUNTAS/ PROPUESTAS O SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN:

Cualquier ciudadano podrá presentar intervenciones, las cuales se deben realizar dentro de los siguientes parámetros:

- El lugar de inscripción y radicación de preguntas, propuesta y / o solicitud de intervenciones es a través de la página web en el formulario habilitado para tal efecto; y / o en el sitio de desarrollo del evento.

CONTENIDO DE LA PREGUNTA / PROPUESTA Y / O SOLICITUD DE INTERVENCIÓN:

La propuesta presentada debe contener lo siguiente:

Formato debidamente diligenciado con la siguiente información:

- Nombre de la persona o entidad que formula la pregunta / propuesta y / o solicitud de intervención
- Fecha de presentación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico
- Tema de formulación de la pregunta / propuesta y / o solicitud de intervención
- Breve descripción de la pregunta / propuesta y / o solicitud de intervención, recomendación, observación o sugerencia.
- Relación de documentos adjuntos al formato.
- Nombre y firma de quien hace la formulación de la pregunta / propuesta y / o solicitud de intervención
- Nombre y firma de quien presenta el formulario diligenciado.
- El documento debe tener una extensión máxima de tres hojas tamaño carta, a una cara, letra Times New Roman 12 o manuscrita con letra legible.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS / PROPUESTAS Y / O SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN

Se dará respuesta al número de preguntas / propuestas y / o solicitudes de intervención que dentro del espacio establecido para tal fin sean posibles de atender, y de acuerdo al orden de presentación.

De igual forma se dará respuesta a todas las preguntas y solicitudes radicadas en medio físico, a través de correo electrónico, correo ordinario, y de manera personal por parte de los responsables de cada sector y por cualquier otro medio eficaz que cumpla el objetivo de ofrecer respuesta.

CONTENIDO:

1. Apertura– Acto protocolario.
2. Rendición de Cuentas: Informe de Gestión período 2018.
3. Respuesta a las intervenciones realizadas por los ciudadanos, previamente inscritas.
4. Respuestas a las intervenciones presentadas el día de las rendiciones sectoriales y en la audiencia pública.
5. Cierre - Conclusiones del Gerente de Control Interno de Gestión.

CIERRE DE LAS AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS SECTORIAL Y DE LA AUDIENCIA PÚBLICA GENERAL:

En el cierre de las Audiencias Públicas Sectoriales que se desarrollen como espacios de diálogo y retroalimentación de la Rendición de Cuentas, el Gerente de Control Interno de Gestión presentará una síntesis con las conclusiones más relevantes de la misma, las cuales harán parte integral del acta respectiva.

Para el cierre, el día de la Audiencia Pública General, el Gerente de Control Interno de Gestión presentará una síntesis con las conclusiones más relevantes de la misma.

En cumplimiento de la función de evaluador independiente, emitirá un concepto sobre el desarrollo de la audiencia pública treinta (30) días después de transcurrido el evento público, para lo cual presentará un informe



que describe el proceso, los logros, las dificultades y observaciones relevantes encontradas en el desarrollo de la audiencia, así como un análisis global frente al consolidado de las intervenciones que presenten los ciudadanos.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los Veinticinco (25) días del Enero de 2019.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor Distrital



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

